



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Oficina de la Procuradora del Trabajo

Lcda. María M. Crespo González
Procuradora del Trabajo

20 de junio de 2002

Re: Consulta Número 15025

Nos referimos a su comunicación del 17 de junio de 2002, la cual lee como sigue:

"Solicitamos respetuosamente una opinión oficial sobre el decreto mandatorio que debe aplicar para nuestra industria.

Descripción de nuestro negocio:

Nos dedicamos a la venta y servicios de equipos de seguridad bancaria e industrial. Mantenemos vendedores, secretarias, gerente de ventas y gerente de servicios y técnicos de equipo físico y electrónico.

Su pronta atención a este importante asunto será muy apreciada."

La aplicación de un Decreto Mandatorio a determinada empresa depende de las actividades que lleva a cabo, en especial la actividad principal. La norma general es que aplique a cada industria un solo Decreto Mandatorio para evitar perjuicios, discrimenes y otras condiciones no deseables en la relación obrero-patronal.

Por lo que, se debe tomar en consideración cuál es la actividad principal de su empresa. De ser más de una, es necesario determinar si las actividades se llevan a cabo con personal dedicado exclusivamente a algunas de ellas o los empleados las ejecutan indistintamente.

De acuerdo a la actividad principal que usted indica que realiza su negocio, específicamente la venta y servicios de equipos de seguridad bancaria e industrial, entendemos que el DM Núm. 82 aplica a su negocio. El DM 82, Aplicable a la Industria de Reparación de Vehículos de Motor, Artefactos Eléctricos y Otros Servicios (Sexta Revisión), ya que en el Artículo I de este mismo decreto dispone que el mismo comprenderá toda empresa que se dedique a la reparación de cajas registradoras, balanzas, máquinas de escribir, sumar o calcular, máquinas de coser y estufas. Además, de cualquier servicio necesario o relacionado con las actividades antes mencionadas.

En caso de que su negocio vende al por menor, es importante señalar que los empleados de tiendas comerciales también están sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales".

Le incluimos copia del Decreto Núm. 82, (Sexta Revisión).

Esperamos que la anterior información le ayude a contestar sus interrogantes.

Cordialmente,


Lcda. María M. Crespo González
Procuradora del Trabajo